REPÚBLICA ARGENTINA

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL Nº 12

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen: **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 12**

Destinatario: CHEN SHAOMAO

Dirección: FERNANDEZ DE LA CRUZ FRANCISCO 817

Observaciones de la dirección:

Tipo: I-Intimación

Expediente: 162/2024/0

Autos: EN-M ECONOMIA-SECRETARIA INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO c/ CHEN, SHAOMAO-RESOL 1203/23 s/PROCESO DE EJECUCION

Fecha de recepción:

JUSTICIA FEDERAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS
PARA LA JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL
12 NOV 2025

ZONA 8

MA000001108019



MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE

El Oficial de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio DENUNCIADO de AV. FRANCISCO F. DE LA CRUZ 817 CABA, e intimará a CHEN SHAOMAO (C.U.I.T. N° 20-94019931-0) para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de **PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000)** que le reclama la actora, con más la de PESOS nueve ($9.000) MIL en concepto de intereses adeudados, que se reclaman en los autos **"EN-M ECONOMIA-SECRETARIA INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO c/ CHEN, SHAOMAO-RESOL 1203/23 s/PROCESO DE EJECUCION" (EXPEDIENTE 162/2024)**, que tramitan por ante el Juzgado CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N°12 a cargo de la Dra. Marra Giménez, Macarena Secretaria N°24 a mi cargo, sito en Paraguay 923/925, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el mismo acto se le hará saber que debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerle por constituido en los Estrados del mismo (art. 41 y 540 del CPCC), asimismo se le hará saber que la intimación importará la citación para oponer excepciones en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (art. 540 y ss. del CPCCN).

Se deja constancia que se adjunta demanda, RESOL N° 1203/2023 y su respectiva notificación.

El auto que ordena esta medida expresa: Buenos Aires, 6 de febrero de 2024.- LS

Líbrese por el Actuario, mandamiento de intimación de pago -el que se diligenciará con entrega de copias al demandado-, por la cantidad de pesos noventa mil ($90.000) con más la de pesos nueve ($9.000) que se estima para responder a intereses y costas (art. 531 del C.P.C.C.N.), bajo la prevención que la falta de pago importará la citación del ejecutado para oponer

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 12

JUSTICIA FEDERAL N° 1 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS

PARA LA JUSTICIA LA CAPITAL FEDER

12 NOV 2025

excepciones dentro de los cinco (5) días, en la forma y con el apercibimiento determinado por el art. 542 del citado Código.

FDO: Dra. Marra Giménez, Macarena - JUEZ_____

Buenos Aires, 21 de mayo de 2025.- LS_____

Atento lo solicitado, líbrese el mandamiento requerido, al domicilio allí informado. _____

FDO: AGUSTIN CARREGA- SECRETARIO_____

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los - 10 días del mes de noviembre de 2025.

AGUSTÍN CÁRREGA
SECRETARIO FEDERAL

O J. ROJO
DE JUSTICIA
C.S.J.N.

SEÑOR JUEZ: En Buenos Aires, 18 (dieciocho) de noviembre de 2025, siendo las 15⁵⁵ horas, me constitui en el domicilio precedentemente indicado y respondiéndose a mis llamados, requerí la presencia de l — ejecutado — a una persona que dijo ser: nuevo inquilino del local

quien manifestó que el requerido — NO vive — allí, ni lo conoce.

Atento a lo expuesto, procedo a devolver el presente mandamiento, el duplicado de igual tenor y copias, sin intimar, a sus efectos. Conste.

GUSTAVO J. ROJO
OFICIAL DE JUSTICIA
C.S.J.N.

DNTO 27/11/25